

José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ayuntamiento de Girona,

## **CERTIFICO**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 16 de mayo de 2025, y a resultas de la aprobación del acta de la sesión, ha aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:**

"El UNI Girona Club de Bàsquet con G17857228, presentó a través del Registro de Entrada número 2025018522 de 21 de febrero de 2025, la solicitud para que le sea concedida una subvención para el respaldo al proyecto deportivo del primer equipo de la entidad, para la participación en la Liga Femenina Endesa y la Eurocup Women, para la temporada 2024-2025.

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Girona, dentro de su proyecto de ciudad para ejecutar el mandato de 2023-2027, quiere mantener el compromiso con el deporte de élite, definiendo cuáles son los clubes estratégicos para la ciudad según los criterios que permitan fijar las subvenciones y potenciar a la vez el deporte de base.

La Concejalía de Deportes y Juventud quiere apoyar la importante tarea que llevan a cabo los clubes como el UNI Girona Club de Bàsquet, que además de respaldar al deporte de élite/profesional, también fomenta el deporte de base, creando sinergias con el deporte profesional, se promueve la promoción del deporte en la escuela y también garantizar el derecho del deporte para cualquier persona.

Así mismo está contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones (2024-2026), aprobado por Pleno del Ayuntamiento de Girona en fecha 1 de febrero de 2024, línea estratégica "Deportes", programa "Actividades y apoyo entidades", dentro del área de Cultura, Deportes y Educación, destinada a respaldar al primer equipo de la entidad.

Actualmente en el presupuesto municipal del año 2025, la partida nominativa 310 34100 48102 - UNI Girona Club de Bàsquet, dispone de un saldo de 25.000,00€.

Dado que se ha verificado que el UNI Girona Club de Bàsquet está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

De acuerdo con la memoria justificativa obrante en el expediente, que justifica la necesidad y oportunidad, el impacto económico, el carácter no contractual y el cumplimiento de los extremos que regula la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Al tratarse de una subvención consignada nominativamente en el presupuesto general de 2025 del Ayuntamiento de Girona, esta se regulará mediante resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 16.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona.

## **JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA.**

La justificación de la concesión directa nominativa prevista en el presupuesto municipal de 2025, viene motivada principalmente por estos tres ejes:

1. Perfil y trayectoria de la entidad

El Uni Girona, a pesar de que es una entidad relativamente joven, nació en 2005, fruto de la fusión de los equipos femeninos de los clubes gerundenses Club Deportivo Santa Eugènia de Ter y el Club Baloncesto Vedruna, dos entidades deportivas de Girona con más de 20 años de trayectoria en el baloncesto femenino y que habían logrado varios éxitos en las categorías de formación a nivel catalán y estatal, en la búsqueda de ser un club reconocido por el trabajo de base y de calidad en el ámbito de Cataluña en baloncesto femenino.

Esta entidad es la más representativa de deporte femenino en la ciudad y en la provincia, siendo un referente de la promoción y práctica deportiva de este país y también reconocida en el ámbito nacional e internacional. Lleva a cabo una gran tarea deportiva y social.

Es una entidad que tiene como prioridad promover el deporte, dentro de los propios valores del deporte, teniendo como misión principal la promoción del deporte femenino.

El Uni Girona Club de Bàsquet, en lo sucesivo Uni Girona, además del primer equipo, es reconocido por su tarea y por el trabajo que lleva a cabo con el deporte de base, a partir de los equipos que dispone con el objetivo que de estos equipos surjan en el futuro, algunas jugadoras que puedan llegar al primer equipo, que compiten a las máximas competiciones estatales (Liga Femenina Endesa), como también a la máxima competición europea (Eurocup).

Hasta la temporada 2021-2022, disponían de un convenio de colaboración con el Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense (GEiEG).

A partir de la temporada 2022-2023 el convenio se realizó con el Club Baloncesto Girona. Este convenio da el pistoletazo de salida al proyecto de base formativo femenino del Club Baloncesto Girona y el Uni Girona y así, los dos clubes referentes de baloncesto de comarcas gerundenses unen esfuerzos para comenzar un proyecto totalmente innovador en el mundo del baloncesto.

La iniciativa nace con el objetivo de los dos clubes de formar jugadoras de forma integral tal y como lleva haciendo el Club Bàsquet Girona con los equipos masculinos desde hace 8 temporadas. De esta forma, las jugadoras de la nueva base disfrutarán de unas herramientas de primer nivel para desarrollar su actividad deportiva y formativa.

Para esta temporada 2024-2025, la entidad ha realizado una previsión de presupuesto de 174.000,00 € para cubrir los gastos que supondrá la participación del equipo a la Liga femenina nacional Endesa y a por la Liga Europea Eurocup.

## 2. Ámbito deportivo, social y de interés general

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Girona, dentro de su proyecto de ciudad para cumplir el mandato de 2023-2027, quiere mantener el compromiso con el deporte de élite, definiendo cuáles son los clubes estratégicos para la ciudad según los criterios que permitan fijar las subvenciones y potenciar a la vez el deporte base.

La tarea que lleva a cabo el UNI Girona encaja con el objetivo estratégico del Ayuntamiento de Girona que con referencia a mantener el compromiso con el deporte de élite.

Con el objetivo de dar viabilidad y apoyo a este proyecto de deporte profesional en la ciudad de Girona, la Concejalía de Deportes y Juventud quiere apoyar con la financiación del presupuesto antes mencionado, y hace una propuesta de subvención con una aportación de 25.000,00 €, para ayudar a financiar parte de los gastos de desplazamiento que supone participar en la Liga Femenina Endesa y la Eurocup, en la temporada 2024-2025.

Dado que esta aportación económica de acuerdo a la especificidad del beneficiario y de la actividad que desarrolla, dificulta la concurrencia pública, además teniendo en cuenta la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, aprobada por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015, en que en el capítulo II, artículo 15, que especifica los casos que pueden otorgar subvenciones directas, sin concurrencia competitiva ni publicidad previa, define que una de las opciones es que estén debidamente justificadas y que dificulten la convocatoria pública.

Teniendo en cuenta que:

Cómo se ha comentado anteriormente, el Uni Girona, nació el junio del 2005 y ha tenido una proyección meteórica.

Después de solo una temporada en Copa Cataluña, y tres en Liga femenina 2, el Uni Girona logró el ascenso a la máxima categoría estatal, la Liga Femenina, considerada una de las mejores ligas del mundo a nivel femenino. Esto permitió en la ciudad y a la demarcación volver a tener un equipo 20 años después. En el año del debut, el equipo se convirtió en el equipo revelación de la liga y cerró la temporada en quinto lugar. El segundo año se consiguió de nuevo un resultado similar, con la Copa Cataluña y una quinta posición en la liga. El tercer año fue el de la consolidación definitiva del equipo en la liga, consiguiendo llegar a las semifinales de Copa de la Reina y una tercera posición en Liga Femenina que dio la posibilidad al equipo a jugar el Play-off por el título y clasificarse en la Eurocup.

La temporada 2014-15 el equipo se proclamó campeón de la Liga Española por primera vez, hecho que repitió en la temporada 2018-19, en qué volvió a proclamarse campeón de esta competición.

El año 2019 ha sido, probablemente, el mejor de la historia del club. Las semifinales de Eurocup (por primera vez para un equipo catalán), la consecución de la Liga española conseguida el 5 de mayo y la Supercopa del 22 de septiembre propiciaron que el Spar Citylift Girona se llevara dos de los últimos tres títulos de la Federación Española de Baloncesto. Además, esta temporada 2019-20, el Uni fue el único equipo español que disputó la máxima competición europea: el Euroleague Women.

La temporada 2020-21 el equipo se proclamó campeón de la Copa de la Reina. Quedaron en la tercera posición de la fase regular de la liga española y llegaron hasta las semifinales del play off. Disputaron la máxima competición europea (La Euroleague Women) logrando los cuartos de final, donde cayó contra Perfumerías Avenida de Valladolid, uno de los equipos más potentes a nivel estatal y un referente también a nivel europeo.

Hay que tener en cuenta que la Liga Femenina Endesa, es la máxima categoría del baloncesto femenino a nivel estatal y una de las mejores competiciones del mundo

después de la WNBA (versión femenina de la NBA), competición que ha exportado muchas de las jugadoras de la liga.

La temporada 2021-22, la entidad logró unos destacados éxitos, que han servido para consolidar el equipo en Europa. Lograron el subcampeonato de la Copa de la Reina, ganaron la Supercopa de España y consiguieron una destacada posición a la Liga Femenina Endesa.

La temporada 2022-23 se proclamaron campeonas de la Supercopa de España Femenina. Desgraciadamente los resultados no fueron tan buenos en la Liga Femenina Endesa, donde quedaron segundas a la fase regular, pero cayeron en los cuartos de final del Play-offs Final contra el Barça CBS. En cuanto al Euro League quedaron quintas en la fase regular del Grupo B, y por tanto, no lograron la clasificación para los cuartos de final.

En la temporada 2023-24, a pesar de que los resultados no han acompañado como era de desear, según palabras de su directora deportiva, Laia Palau, el Uni antes 'ganaba títulos y jugaba finales porque no había tanta competencia. Empiezan a haber cada vez más proyectos atractivos, y esto lo hace más difícil'. Sin embargo, el Girona intentará seguir luchando por los títulos y para recuperar una plaza al Euro League Women. 'La configuración de la plantilla, que ya hace tiempo que estamos trabajando, es para intentar competir, ganar títulos o estar en disposición de ganar plaza de Euroliga. Por lo tanto, el equipo tiene que ser casi de Euroliga, como este año. Para estar con los de arriba, tenemos que hacer cosas competitivas. También para dar espectáculo, que es importante. Tenemos una masa social que nos sigue y nos sentimos responsables'.

Pero la consolidación de este proyecto, no depende solo de estos éxitos deportivos. Uno de los factores clave del éxito, es la confianza cada temporada más grande, de las estrellas del baloncesto catalán y europeo en el proyecto y también del trabajo de la junta directiva de la entidad.

El Uni Girona es uno de los proyectos deportivos de élite más productivos que ha dado la ciudad de Girona en los últimos años y los éxitos lo han situado como referente en el ámbito estatal e internacional.

El proyecto que llevan a cabo, encaja en uno de los objetivos estratégicos del actual Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Girona, en que una de sus prioridades es el compromiso con el deporte de élite y la promoción del deporte de base, especialmente del deporte femenino.

Los equipos del UNI son reconocidos como de los más potentes del país, hecho que posibilita que cada año participen en las fases finales del Campeonato de España de las categorías de base.

La presencia del primer equipo del Uni Girona en la máxima categoría del baloncesto estatal no se entiende como un objetivo cumplido, sino como un paso más en el camino con que se fundó el club el verano del 2005, que es dar la oportunidad a jóvenes valores que desde hace años se forman en la ciudad para poder competir al máximo nivel, sin tener que marchar fuera en busca de oportunidades.

En este sentido hay que destacar que la entidad dispone de diferentes equipos en todas las categorías de deporte base, participantes todo ellos en las máximas categorías de la Federación Catalana de Baloncesto, que corresponde a la categoría preferente.

Además del carácter competitivo, el Uni Girona también ha defendido siempre la formación integral y personal en los valores del deporte.

Colabora con diferentes clubes de la demarcación, y se han involucrado en el proyecto del Uni Girona diferentes equipos, las escuelas Maristas y Vedruna de la ciudad, y también la vinculación directa con el CESET y otros clubes de las comarcas gerundenses.

Todo ello posibilita que cada fin de semana estas jugadoras practiquen el deporte de la cesta, desde las profesionales hasta el Mini, y lleven a todas partes el nombre de la ciudad de Girona.

La suma de todos estos factores indica que el proyecto del Uni Girona está consolidado dentro del baloncesto estatal, es referente en el baloncesto catalán y no deja de hacer pasos adelante a nivel de competición europea.

El club también cuenta con un grupo de animación, los GirUnins que se ha consolidado en las dos últimas temporadas, los miembros del cual son fieles y habituales a las citas en el Pabellón municipal Girona - Fontajau. Esta formación no solo anima desde Fontajau; han estado presentes en desplazamientos de la Liga Endesa y en algunos partidos de la competición europea.

Desde que hizo el salto a la máxima categoría del baloncesto estatal (Liga Femenina), y en consecuencia al profesionalismo, el Uni Girona ha procurado mantenerse en contacto con la sociedad que lo rodea en todos los ámbitos. En este sentido, desde el club hay una voluntad de volver a los diferentes públicos que tiene eso que, de una manera directa o indirecta, los aportan, poniendo especial atención a los más jóvenes, como por ejemplo visitas en escuelas con el objetivo de acercar el mundo del deporte femenino profesional -y los valores que comporta- a los más pequeños, la atención a los colectivos más desfavorecidos o el trabajo conjunto con las otras entidades.

El proyecto no solo ve aumentada su masa social temporada tras temporada, sino que también cuenta con la colaboración de casi un centenar de empresas del territorio que dan solidez al club y ayudan a seguir formando equipos. Un apoyo y una implicación imprescindible para seguir adelante.

Precisamente antes del inicio de la temporada 2021-2022, el Uni Girona, con la colaboración de un consejo asesor externo formado por personas voluntarias y patrocinadores del club, presentó en dos sesiones, la marca "Empresa Unika" con la presencia de directivos, representantes de empresas, miembros del Club y las jugadoras de la entidad: una convocatoria con el objetivo de buscar la implicación y la relación activa de empresas del territorio gerundense al proyecto del Uni Girona.

Durante las dos sesiones, los organizadores revelaron a las empresas presentes tanto el proyecto como la estructura del club y sus valores, así como la proyección que se está haciendo del deporte femenino, en concreto del baloncesto y la visibilidad del territorio gerundense a nivel europeo. De igual manera, se transmitió el beneficio de implicar a las empresas en el proyecto y se puso énfasis en la importancia de colaborar

en una entidad femenina que genera emociones, un sentimiento de pertenencia próximo, familiar y con grandes aspiraciones deportivas.

Destacar también la mejora e innovación en las redes sociales, como de la estructura organizativa de que dispone el club.

Dado que es un club que con su trayectoria deportiva, ha demostrado que es una de las entidades con más proyección deportiva, social y mediática de la ciudad, en que año tras año está consolidando su proyecto deportivo.

Todos estos hechos suponen una proyección externa y mediática importante de la ciudad de Girona en el ámbito estatal e internacional que justifican la concesión directa nominativa consignada en el presupuesto municipal de 2025.

Dado que la entidad beneficiaria ha comunicado a este Ayuntamiento, mediante declaración responsable, la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración. Y también que está al corriente de pago de la Seguridad Social, de la Agencia Tributaria, y del Ayuntamiento. Por todos los aspectos motivados anteriormente y por el hecho de la dificultad que supondría su participación en una convocatoria pública de subvenciones queda acreditada y justificada la necesidad de otorgar una subvención directa, regulada con pactos de convenio entre el Ayuntamiento de Girona y el UNI Girona Club de Bàsquet, para la temporada 2024-2025, como respaldo al proyecto deportivo del primer equipo de la entidad que compite a la Liga Femenina Endesa y la Liga Europea Eurocup.

### 3. Carácter no contractual

De acuerdo con el arte. 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los convenios no pueden tener por objeto prestaciones propias de los contratos, que se ajustarán a lo previsto en la legislación de contratos del sector público. En este sentido, se hace necesario aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa del Ayuntamiento de Girona con el UNI Girona Club de Baloncesto.

Así mismo, de acuerdo con el arte. 48 de la Ley 40/2015, el Ayuntamiento de Girona, en el ámbito de sus competencias, puede suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que esto pueda suponer la cesión de la titularidad de la competencia, y que la suscripción tiene que mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El acuerdo cumple con la legislación de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria y su objeto se encuentra dentro del ámbito material de la competencia municipal en la materia Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de acuerdo con el artículo 25.I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y su suscripción no supone cesión de la titularidad de esta competencia.

El arte. 48.7 de la Ley 40/2015 establece que, cuando el convenio instrumente una subvención tiene que cumplir el que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la normativa autonómica de despliegue que, si se tercia, sea aplicable.

Por otro lado, tal como se ha justificado en los antecedentes, su suscripción mejora la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública.

El beneficiario tendrá que justificar en el plazo indicado en las condiciones/pacto del Convenio, el importe total de los gastos que constan en el presupuesto. Si el importe justificado resulta finalmente superior al que se prevé en la solicitud, la subvención se mantendrá en la cuantía otorgada inicialmente.

En caso de que el importe justificado sea inferior del importe a justificar, la subvención se aminorará proporcionalmente, aplicando sobre la cantidad justificada el porcentaje de financiación. El art. 50.1 de la Ley 40/2015 requiere que se analice el carácter no contractual de la actividad, teniendo en cuenta que los convenios administrativos son, de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, sin que puedan comprender, en ningún caso, prestaciones propias de los contratos.

Se deduce el carácter no contractual de la actividad en base al porcentaje de subvención que aporta el Ayuntamiento de Girona al coste total del proyecto deportivo del primer equipo de la entidad por el ejercicio presupuestario del año 2025:

Tomando como referencia el presupuesto presentado del UNI Girona Club de Bàsquet para la temporada 2024-2025, el coste del proyecto deportivo del UNI Girona Club de Bàsquet asciende a 174.000,00 €. El Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de aportar una subvención de 25.000,00 €, lo cual supondría un porcentaje del 14,37% sobre el coste total de promoción de la práctica deportiva.

Competencia:

El objeto del acuerdo se encuentra dentro del ámbito material de la competencia municipal de Deportes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover todo tipo de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y las CC. AA., la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Justificación del hecho que el pago de la subvención objeto de tramitación se realice mediante anticipo del 80% del importe y de forma previa a la justificación del uso de los fondos por parte del beneficiario:

Los viajes que requiere el Uni Girona CB como equipo consolidado en la Liga Femenina Endesa son en toda la península, incluidas las Islas Canarias. Para poder competir en la Copa de la Reina se tuvieron que desplazar a Zaragoza y en la Eurocup se han realizado viajes a Armenia, Hungría, Francia e Italia. Todos estos desplazamientos son muy costosos para el Club y necesitan tener el respaldo financiero para poder atender todos los gastos durante la temporada.

El Uni Girona CB no puede presentar la justificación de la realización del objeto del contrato hasta, una vez acabada la temporada, sus cuentas han sido debidamente auditados según la normativa legal.

Avanzar un anticipo del 80% del importe ayudará al club a hacer frente a los gastos que tienen que soportar durante la temporada, en aplicación del pacto décimo de las condiciones que regulan el otorgamiento de esta subvención.

Base jurídica:

Dado que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que prevé la concesión de forma directa de las subvenciones en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Atendida la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por el alcalde presidente, mediante Decreto n.º 2024033307, de fecha 23 de diciembre de 2024.

ACUERDA

PRIMERO. - Otorgar mediante procedimiento de concesión directa, la subvención nominativa al UNI Girona Club de Bàsquet, con NIF G17857228 por un importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €) destinada a financiar el proyecto deportivo del primer equipo de la entidad que participa en la Liga Femenina Endesa y a la Liga Eurocup para la temporada 2024-2025.

Esta subvención se regula mediante resolución de conformidad con el que dispone el artículo 16.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto de veinticinco mil (25.000,00 €) a favor del UNI Girona Club de Bàsquet, con NIF G17857228, con cargo a la partida 2025 310 34100 48102 (RC\_220250014784), del presupuesto de este año, para hacer frente a la subvención que se otorga.

TERCERO. - Notificar esta resolución a la UNI Girona Club de Bàsquet.

QUART. - Comunicar estos datos en el Portal de transparencia municipal y a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. - Aprobar las siguientes condiciones que regulan la concesión de la subvención:

**PACTOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL UNI GIRONA CLUB DE BÀSQUET, COMO RESPALDO AL PROYECTO DEPORTIVO QUE LLEVA A CABO EL PRIMER EQUIPO DE LA ENTIDAD, POR LA TEMPORADA 2024-2025.**

Primero. - Esta subvención tiene carácter singular y exclusivamente a la ejecución de gastos ordinarios de organización, promoción, funcionamiento y despliegue del proyecto deportivo de la entidad, temporada 2024-2025, de acuerdo al proyecto y al presupuesto presentado por el UNI Girona Club de Bàsquet, por registro de entrada con número 2025018522 y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

Segundo. - El beneficiario de la subvención es el UNI Girona Club de Bàsquet, con NIF G17857228.

Tercero. - Características de la actividad subvencionada:

Proyecto deportivo primer equipo de la entidad que compite en la Liga Femenina Endesa y Eurocup (temporada 2024-2025).

Cuarto. - Obligaciones de la UNI Girona Club de Bàsquet

1. Llevar a cabo el proyecto deportivo del primer equipo que compite en la Liga Femenina Endesa y Eurocup.

2. Considerar al Ayuntamiento de Girona que respalda la actividad.

3. Presentar el proyecto y el presupuesto del primer equipo que compite a la Liga Femenina Endesa y Eurocup (temporada 2024-2025).

4. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. Comunicar a este Ayuntamiento, mediante declaración responsable, la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración. El Ayuntamiento, una vez concedida la subvención publicará la información en cumplimiento del que establece el art. 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación a las subvenciones de importe superior a 10.000 €, dado que la subvención total concedida a la entidad supera este importe.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que se puedan practicar desde el Ayuntamiento de Girona en relación a la subvención concedida.

7. Justificar el cumplimiento de los requisitos y las condiciones, y también la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.

8. Someterse a las actuaciones de comprobación que tiene que efectuar el órgano concedente, si procede, y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

9. Comunicar al Ayuntamiento de Girona, en cualquier momento y en todo caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

10. Disponer de los documentos contables, debidamente auditados, de acuerdo con la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, como también de todos los estados contables y registros específicos exigidos por las bases reguladoras específicas.

11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos con garantías de autenticidad, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, de acuerdo con el artículo 44

referido a la prescripción y para posibles actuaciones de la Sindicatura de Cuentas. Con relación a las actuaciones de este órgano de control externo, deberá conservar la documentación por un plazo de siete años, atendiendo la posibilidad de actuar los seis años siguientes a la remisión de la cuenta general del Ayuntamiento de Girona. No obstante, las bases de la convocatoria pueden establecer plazos específicos.

12. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.

13. Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

14. Cumplir con lo que dispone la Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas y el Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Por otro lado, el beneficiario se compromete a:

15. No ser objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo, género u orientación afectivo-sexual.

16. Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, velar por la paridad e incluir la perspectiva de género en sus actividades.

17. Garantizar la igualdad de las personas con independencia de su identidad de género o su orientación afectivo-sexual e incluir la perspectiva LGBTI+ en sus actividades.

18. Entregar en la memoria de la actividad, los datos desagregados por identidad de género (mujeres, hombres y personas con identidades no binarias).

19. Aplicar las medidas correspondientes del protocolo de actuación ante agresiones sexistas en espacios de ocio de Girona.

Quinto. Importe de la subvención: De acuerdo con el previsto en el presupuesto municipal de 2025, el importe de la subvención es de veinte y cinco mil (25.000,00 €).

El importe de la subvención otorgada supone el 14,37% del presupuesto total de la actividad (174.000,00 €), porcentaje que se establece como cofinanciación máxima en el caso de no ejecución de la totalidad del gasto.

Esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2025 310 34100 48102 UNI Girona Club de Bàsquet del presupuesto municipal.

Sexto. Aceptación de la subvención: La entidad dispondrá de un plazo de 1 mes, a contar de la notificación de este acuerdo, para aceptar la subvención, así como las condiciones generales y específicas fijadas para aplicarla.

Séptimo. Compatibilidad

Esta subvención es compatible con la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la unión Europea o de organismos internacionales. La suma de las aportaciones públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada no puede superar el coste total de la actividad.

#### Octavo. Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos gastos directos e indirectos que de manera indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias, y se realicen durante el desarrollo el proyecto deportivo del primer equipo de la entidad que compite en la Liga Endesa y Eurocup (Temporada 2024-2025) y figuren en el presupuesto de gastos del presupuesto presentado por la entidad. Estos gastos tendrán que ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido en el pacto octavo.

No son subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada y sean indispensables por la adecuada preparación o ejecución del proyecto.

3. Los gastos indirectos se imputarán a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y en todo caso, en la medida que estos costes corresponden al periodo en que realiza la actividad.

Estas serán como máximo el 15% del presupuesto del proyecto.

4. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la contratación menor en la normativa vigente de contratación pública, el beneficiario tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, excepto que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores que lo realicen, o el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la aprobación de esta resolución.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará con criterios de eficiencia y economía, teniendo que justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Subcontratación de actividad subvencionables. No se podrá concertar la ejecución total o parcial de los gastos subvencionados con personas o entidades con quienes estén vinculados, salvo que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y se obtenga la autorización del Ayuntamiento de Girona. Esta subcontratación no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad.

En el caso de subcontratación, no existirá ninguna vinculación entre el Ayuntamiento de Girona y la empresa subcontratada, sin perjuicio del deber de colaboración de la empresa subcontratada en los términos que dispone el art.46 de la LGS.

Tampoco podrá concertar la ejecución en los otros supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para subcontratar con personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria (art.68.2 RGLS ) será requisito indispensable que la contratación se haga a precio de mercado y además se obtenga la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento de Girona.

## Noveno. Justificación de las subvenciones

Para la correcta justificación de la subvención, se tendrá que acreditar: Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, efectuar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Justificar ante el órgano competente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la ejecución de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención.

La justificación se presentará como máximo dentro del plazo de tres meses a partir de la finalización de la temporada 2024-2025.

La cuenta justificativa es el método ordinario de justificación y puede adoptar una de las dos formas siguientes:

- a) Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto
- b) Cuenta justificativa con informe de auditor

a) En el caso de aportar cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto: La cuenta justificativa se presentará según el modelo:

[https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/e-registre/aaz/1412.html](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/aaz/1412.html)

y contendrá:

1) Memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, actividad o proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Relación clasificada de los gastos efectuados de la actividad, con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.

La relación puede ser emitida con medios electrónicos y tiene que ir acompañada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, si procede, la documentación acreditativa del pago consistente en un extracto bancario.

b) En el caso de aportar cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

La cuenta justificativa se presentará según el modelo:

[https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/e-registre/aaz/1412.html](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/aaz/1412.html)

y contendrá:

1) Memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, actividad o proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica abreviada que tiene que contener un estado detallado de los gastos subvencionables, debidamente agrupadas por conceptos y de acuerdo con el presupuesto aceptado.

En el caso de que se produzcan desviaciones respecto al presupuesto inicial, se tendrá que presentar una liquidación en que se indiquen y se motiven estas desviaciones.

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

#### Décimo. Pago y reintegro

1. El pago de la subvención se hará en concepto de anticipo en el plazo de 1 mes a partir de la aceptación exprés de la subvención.
2. El importe del anticipo será del 80% del importe de la subvención. El pago se hará sin la constitución previa de una fianza o garantía.
3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y del reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
4. En el caso de reducción de la subvención a pagar, esta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada Administración.

#### Undécimo. Causas de minoración, revocación o reintegro de la subvención:

Además de las previstas en esta adenda, las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la ordenanza general de subvenciones mencionada.

#### Doceavo. Control financiero de las subvenciones:

1. La competencia para el ejercicio del control financiero de las subvenciones previstas en este acuerdo corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Girona, y se efectuará de conformidad con lo previsto en el título III de la Ley 38/2003.
2. El control financiero se podrá extender a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentre asociado al UNI Girona Club de Bàsquet, así como en cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la realización de las actividades subvencionadas.

#### Decimotercero. Difusión y publicidad:

En los materiales informativos y de difusión, así como en las acciones de publicidad relativas al objeto de este acuerdo, se tendrá que hacer mención explícita al apoyo del Ayuntamiento de Girona, se tendrá que incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento, siguiendo los siguientes criterios de aplicación:

1. Se tendrá que hacer constar el apoyo del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión -imprimido y digital - mediante la incorporación de los logotipos del Ayuntamiento de Girona.
2. El logotipo del Ayuntamiento de Girona se colocará en el apartado de "con el apoyo de" y siguiendo unos criterios de proporcionalidad, adecuando su visibilidad a la importancia de la ayuda recibida por parte del Ayuntamiento de Girona en relación a otras posibles ayudas dentro del conjunto del proyecto.

#### Decimocuarto. Infracciones y sanciones administrativas:

El régimen sancionador aplicable a esta subvención es el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con las especificaciones oportunas en materia de régimen local de conformidad con el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

La no comunicación, luego que se conozcan o antes de la justificación de la subvención recibida de la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas se califica como infracción grave por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, (arte. 57.a) Las infracciones graves serán sancionadas con multas que pueden llegar a ser por importe equivalente al doble del importe no declarado.

El procedimiento se adecuará a las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimosexto. Vigencia del acuerdo:

La vigencia de este acuerdo se extiende desde la fecha que el beneficiario notifica la aceptación de la subvención al Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2025.

Decimoséptimo. Régimen jurídico y normas supletorias.

En todo el que no se haya previsto en este acuerdo será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones; la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, el Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, las bases de ejecución del presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona, y el resto de normas que estén aplicables.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde presidente.

Visto bueno  
El Alcalde presidente  
Lluc Salellas Vilar  
Girona, con fecha de la firma digital.